

Gobierno del Estado de Aguascalientes

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-01000-19-0491-2021

491-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	124,216.2
Muestra Auditada	101,261.2
Representatividad de la Muestra	81.5%

El Gobierno del Estado de Aguascalientes recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) del ejercicio fiscal 2020 por 124,216.2 miles de pesos, de los cuales reintegró recursos a la Tesorería de la Federación por 4,596.2 miles de pesos, antes de la presentación de la Cuenta Pública, por lo que el monto registrado en ésta ascendió a 119,620.0 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos del FAETA aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2020, al Gobierno del Estado de Aguascalientes, por 124,216.2 miles de pesos. La muestra examinada fue de 101,261.2 miles de pesos, que representaron el 81.5% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. El Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas de Aguascalientes (INEPJA) estableció acuerdos, mecanismos y plazos, con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las debilidades relativas al control interno detectadas en la revisión de la Cuenta Pública 2019; cabe mencionar que, los acuerdos formaron parte del informe individual 459-DS-GF, que se ubicó con un nivel medio, con 68 puntos, de un total de 100, el cual se notificó al titular del Ejecutivo Estatal.

En ese sentido, el INEPJA no proporcionó información para poder determinar el nivel del control interno de la Cuenta Pública 2020, ni para el seguimiento de los acuerdos establecidos en la Cuenta Pública 2019.

El Órgano Interno de Control en el Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades

administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI 010/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes (SEFI) recibió, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020 por 124,216.2 miles de pesos, de conformidad con la calendarización y distribución establecida, en dos cuentas bancarias productivas y específicas destinadas para la administración de los recursos del fondo, así como sus rendimientos financieros por 1.2 miles de pesos.

3. La SEFI transfirió de manera ágil, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020 por 75,876.7 miles de pesos y 48,339.5 miles de pesos al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes (CONALEP Aguascalientes) y al Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas de Aguascalientes (INEPJA), respectivamente, así como sus rendimientos financieros por 0.9 miles de pesos y 0.3 miles de pesos.

4. El CONALEP Aguascalientes y el INEPJA abrieron cuentas bancarias productivas y específicas para la administración de los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020, en las que se generaron rendimientos financieros por 111.5 miles de pesos y 20.0 miles de pesos, respectivamente; además, no se transfirieron recursos del fondo a otras cuentas bancarias ni se incorporaron recursos locales de otras fuentes de financiamiento.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. La SEFI, el CONALEP Aguascalientes y el INEPJA registraron presupuestal y contablemente los ingresos y los rendimientos financieros por 124,216.2 miles de pesos y 132.7 miles de pesos, respectivamente, de los recursos del FAETA para el ejercicio fiscal 2020, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del fondo.

6. La SEFI, el CONALEP Aguascalientes y el INEPJA registraron presupuestal y contablemente los egresos de los recursos del FAETA por 119,620.0 miles de pesos, que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, se contó con la documentación original que justificó y comprobó su registro, la cual se canceló con la leyenda "operado" y se identificó con el nombre del fondo.

7. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que los proveedores contratados por el CONALEP Aguascalientes no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; sin embargo, no se proporcionaron los comprobantes fiscales del componente de Educación Tecnológica correspondientes a los capítulos de gasto 2000 y 3000 emitidos por los proveedores por 1,006.8 miles de pesos.

Adicionalmente, se observó que el INEPJA contó con 1,126 comprobantes fiscales del componente de Educación para Adultos; no obstante, los comprobantes proporcionados no se relacionaron con los recursos ejercidos en los capítulos 2000 y 3000 por 8,916.2 miles de

pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29, primer párrafo y 29-A, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los comprobantes fiscales de los capítulos de gasto 2000 y 3000 emitidos por los proveedores por 966,699.72 pesos y el reintegró a la Tesorería de la Federación de 40,066.00 pesos; además, el Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas de Aguascalientes proporcionó los comprobantes fiscales de los recursos ejercidos en los capítulos 2000 y 3000 por 8,557,062.12 pesos; sin embargo, quedaron pendientes de comprobar 359,114.78 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-A-01000-19-0491-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 359,114.78 pesos (trescientos cincuenta y nueve mil ciento catorce pesos 78/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por carecer de los comprobantes fiscales del componente de Educación para Adultos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29, primer párrafo y 29-A, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

Destino y Ejercicios de los Recursos

8. El CONALEP Aguascalientes y el INEPJA destinaron los recursos del FAETA 2020 por 119,620.0 miles de pesos en los conceptos de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias al patronato, los cuales cumplieron con los objetivos del fondo.

9. El Gobierno del Estado de Aguascalientes recibió los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020, por 124,216.2 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2020, comprometió 119,620.0 miles de pesos y pagó 113,879.0 miles de pesos, que representaron el 91.7% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2021, ejerció 119,620.0 miles de pesos, que representaron el 96.3%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 4,596.2 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 132.7 miles de pesos, 111.5 miles de pesos se destinaron a los objetivos del fondo y 21.2 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAETA
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Asignado / modificado	31 de diciembre de 2020					Primer trimestre de 2021			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recurso Comprometidos	Recurso no comprometidos	Recurso devengados	Recurso Pagados	Recurso pendientes de pago	Recurso Pagados al 31 de marzo de 2021	Recurso no Pagados	Total		Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente reintegrar a la TESOFE	
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes (CONALEP-Aguascalientes)													
Capítulo 1000	67,200.9	67,200.9	0.0	67,200.9	63,067.4	4,133.5	4,133.5	0.0	67,200.9	0.0	0.0	0.0	
Capítulo 2000	3,178.6	3,178.6	0.0	3,178.6	3,178.6	0.0	0.0	0.0	3,178.6	0.0	0.0	0.0	
Capítulo 3000	5,497.2	5,497.2	0.0	5,497.2	5,494.6	2.6	2.6	0.0	5,497.2	0.0	0.0	0.0	
Subtotal CONALEP Aguascalientes	75,876.7	75,876.7	0.0	75,876.7	71,740.6	4,136.1	4,136.1	0.0	75,876.7	0.0	0.0	0.0	
Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas de Aguascalientes (INEPJA)													
Capítulo 1000	30,784.4	29,390.2	1,394.2	29,390.2	29,208.3	181.9	181.9	0.0	29,390.2	1,394.2	1,394.2	0.0	
Capítulo 2000	2,504.0	1,873.2	630.8	1,873.2	1,804.5	68.7	68.7	0.0	1,873.2	630.8	630.8	0.0	
Capítulo 3000	10,312.3	8,465.9	1,846.4	8,465.9	7,111.6	1,354.3	1,354.3	0.0	8,465.9	1,846.4	1,846.4	0.0	
Capítulo 4000	4,738.8	4,014.0	724.8	4,014.0	4,014.0	0.0	0.0	0.0	4,014.0	724.8	724.8	0.0	
Subtotal INEPJA	48,339.5	43,743.3	4,596.2	43,743.3	42,138.4	1,604.9	1,604.9	0.0	43,743.3	4,596.2	4,596.2	0.0	
Subtotal ministrado	124,216.2	119,620.0	4,596.2	119,620.0	113,879.0	5,741.0	5,741.0	0.0	119,620.0	4,596.2	4,596.2	0.0	
Rendimientos financieros	132.7	111.5	21.2	111.5	61.8	49.7	49.7	0.0	111.5	21.2	21.2	0.0	
Total recursos FAETA 2020	124,348.9	119,731.5	4,617.4	119,731.5	113,940.8	5,790.7	5,790.7	0.0	119,731.5	4,617.4	4,617.4	0.0	

FUENTE: Elaborado con base en la documentación comprobatoria proporcionada por el CONALEP Aguascalientes y el INEPJA con corte al 31 de marzo de 2021.

Por lo anterior, se constató que 4,617.4 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE con base en la normativa, 4,596.2 miles de pesos corresponden a los recursos ministrados y 21.2 miles de pesos a rendimientos financieros.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA) REINTEGROS A LA TESOFE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF)	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	4,596.2	4,596.2	0.0	0.0
Rendimientos financieros	21.2	21.2	0.0	0.0
Total	4,617.4	4,617.4	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las pólizas contables, la documentación justificativa y comprobatoria, relativos a los recursos del FAETA 2020 y líneas de captura proporcionados por la SEFI, el CONALEP Aguascalientes y el INEPJA.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

10. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FAETA 2020, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Aguascalientes, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CUENTA PÚBLICA 2020				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Elaborado con base en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito los cuatro informes trimestrales de los formatos Avance financiero y Ficha de indicadores, los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión; sin embargo, en el componente de Educación Tecnológica no reportó con calidad y congruencia la información remitida, ya que se observaron diferencias con los reportes financieros emitidos por la entidad fiscalizada.

El Órgano Interno de Control del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 023/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El CONALEP Aguascalientes y el INEPJA entregaron, trimestralmente a la Secretaría de Educación Pública, la información respecto del personal comisionado y con licencia, así como de los pagos retroactivos del ejercicio fiscal 2020, la cual fue publicada en sus páginas de internet.

Servicios Personales

12. El CONALEP Aguascalientes y el INEPJA destinaron recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020, por 96,591.1 miles de pesos para el pago del personal administrativo, docente y de mandos medios y superiores que ocuparon plazas, categorías y puestos autorizados, así como de prestaciones y estímulos otorgados al personal, los cuales se ajustaron al manual de prestaciones autorizado; además, se acreditaron las autorizaciones del personal con licencia por comisión sindical y no se excedió el número de plazas autorizadas; tampoco se les pagó a

los trabajadores en el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo ni después de su baja definitiva. Adicionalmente, se constató que el CONALEP-Aguascalientes formalizó los contratos de los prestadores de servicios por honorarios y que los pagos se realizaron conforme a los montos establecidos.

Patronato

13. El INEPJA transfirió recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020 por 4,014.0 miles de pesos a una cuenta bancaria denominada “Patronato” para el pago de gratificaciones a 384 figuras solidarias que acreditaron la autorización correspondiente, y se ejercieron de conformidad con los montos establecidos en la normativa.

Terceros Institucionales

14. El CONALEP Aguascalientes y el INEPJA acreditaron los enteros de las aportaciones por concepto de seguridad social con cargo a los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020 al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por 8,416.2 miles de pesos y 2,479.7 miles de pesos, respectivamente; asimismo, retuvieron y enteraron el Impuesto Sobre la Renta por 12,160.2 miles de pesos y 4,896.8 miles de pesos, respectivamente, los cuales fueron causados por el pago de sueldos y salarios al personal beneficiado con recursos del fondo.

Gastos de Operación

15. El CONALEP Aguascalientes y el INEPJA aplicaron los recursos del FAETA en gastos de operación por 8,675.8 miles de pesos y 10,339.0 miles de pesos, respectivamente, los cuales cumplieron con los objetivos del fondo; asimismo, de una muestra seleccionada por 4,670.1 miles de pesos, se constató que se ejercieron en vestuarios y uniformes, servicios de vigilancia, servicios de consultoría administrativa, procesos y en arrendamiento de edificios.

16. Con la revisión de tres partidas específicas denominadas “Vestuarios y uniformes”, “Servicios de consultoría administrativa, procesos” y “Servicio de vigilancia”, se verificó que el CONALEP-Aguascalientes pagó 1,706.6 miles de pesos con los recursos del FAETA 2020, los cuales carecieron de los expedientes de adquisiciones o documentos que acreditaran los procesos de adjudicación o licitación, así como de la documentación del alta correspondiente a los proveedores adjudicados y de la verificación de que éstos no se hayan encontrado inhabilitados.

Adicionalmente, se observó que se careció de los contratos o los pedidos formalizados que garantizaran las condiciones pactadas de acuerdo con lo establecido en la normativa; además, no se acreditó que los bienes o servicios adquiridos se recibieron de acuerdo con los plazos y montos pactados por 1,706.6 miles de pesos.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación,

proporcionó la documentación que acredita los procesos de adjudicación, el alta correspondiente a los proveedores adjudicados y la verificación de que éstos no se encontraron inhabilitados; asimismo, contó con los contratos formalizados y acreditó que los bienes y servicios adquiridos se recibieron de acuerdo con los plazos y montos pactados por 1,706,603.28 pesos, con lo que se solventa lo observado.

17. Con la revisión de dos partidas específicas denominadas “Arrendamiento de edificios” y “Servicio de vigilancia”, se verificó que el INEPJA pagó 2,963.5 miles de pesos con los recursos del FAETA 2020, los cuales carecieron de los expedientes de adquisiciones o documentos que acreditaran los procesos de adjudicación o licitación, así como la documentación del alta correspondiente a los proveedores adjudicados y de la verificación de que éstos no se hayan encontrado inhabilitados; adicionalmente, se observó que el INEPJA careció de los contratos o los pedidos formalizados que garantizaran las condiciones pactadas de acuerdo con lo establecido en la normativa.

Además, no se acreditó que los servicios adquiridos se recibieran de acuerdo con los plazos y montos pactados por 2,963.5 miles de pesos.

El Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la recepción de los servicios de acuerdo con los plazos y montos pactados por 2,963,490.90 pesos, con lo que se solventa lo observado; asimismo, el Órgano Interno de Control en el Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI 011/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 399,180.78 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 40,066.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 14,975.00 pesos se generaron por cargas financieras; 359,114.78 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 101,261.2 miles de pesos, que representó el 81.5% de los 124,216.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de Aguascalientes comprometió 119,620.0 miles de pesos y pagó 113,879.0 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2021, ejerció 119,620.0 miles de pesos, que representaron el 96.3% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 4,596.2 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 132.7 miles de pesos, 111.5 miles de pesos se destinaron a los objetivos del fondo y 21.2 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Aguascalientes infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Código Fiscal de la Federación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 359.1 miles de pesos, que representó el 0.4% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes careció de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Gobierno del Estado de Aguascalientes no reportó con calidad y congruencia la información remitida, ya que se observaron diferencias con los reportes financieros emitidos por la entidad fiscalizada.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Aguascalientes realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió los oficios números CE/DGAG/1620/2021, CE/DGAG/1628/2021 y CE/DGAG/1658/2021 del 1, 2 y 8 de septiembre de 2021, respectivamente, así como sus oficios en alcance, de los cuales la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que el resultado 7, se considera como no atendido



No. de oficio: CE/DGAG/1620/2021
 Asunto: Se envía propuesta de solventación a Cédula de Resultados Finales, Auditoría 491-DS-GF FAETA, Cuenta Pública 2020.

Septiembre 1, 2021.

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
 DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
 RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Hago referencia al oficio DGAGF-A/0836/2021 del 30 de agosto de 2021, mediante el cual, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) cita a reunión el próximo 14 de septiembre de 2021 para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y notifica a esta Contraloría del Estado, la Cédula de Resultados Finales, para que en caso de considerarlo conveniente se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes, referente a la Auditoría número 491-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos" (FAETA) Cuenta Pública 2020.

Sobre el particular, y conforme a lo establecido por los artículos 9°, párrafo primero y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 18, fracción XVI, 19, 27, fracción X, XIII y XXVI, 46, fracciones VIII, inciso b), y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 1°, 2°, 7°, párrafo primero, 8°, fracciones I y XXV, 14, fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, adjunto al presente información que fue remitida a este Órgano de Control Estatal, como a continuación se indica:

- Copia del oficio CE/DGAG/1593/2021 del 31 de agosto de 2021, emitido por la Contraloría del Estado al Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas de Aguascalientes (INEPJA), mediante el cual se le notifica las Cédulas que contienen los Resultados Finales y las observaciones preliminares.
- Copia del oficio DG/0311/2021 del 1° de septiembre de 2021 emitido por la INEPJA y 1 CD certificado que contiene propuesta de solventación a los Resultados 1, 7, 11, 13, 15, 27 y 33.

De cualquier duda o requerimiento de información adicional de su parte, estamos pendientes para su atención inmediata.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ARNOLDO HERNÁNDEZ GÓMEZ PALOMINO
 CONTRALOR DEL ESTADO

C.c.p. LIC. MANUEL DE JESUS PARRALES GONZALEZ.- Director General del INEPJA.
 C.P. OMAR VEGUEBO DOMÍNGUEZ.- Director de Administración y Programación del INEPJA y Entabec de Auditoría
 C.P. RAFAEL ANTONIO DÍAZ MUÑOZ.- Titular de la Unidad Auditora del OIC del INEPJA.
 C.P. OSCILA ZAMORES HERNÁNDEZ.- Directora General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado y Entabec de la ASF.

Autoridad Directora General de Auditoría Gubernamental de la CE	Revisó Jefe de Depto. de Control y Seguimiento a las Expedientes Fiscalizadas por la ASF	Emitió Auditoría
Enlace ante la ASF C.R. Oscar Zamores Hernández	L.A.S. Nora María García Moreno	L.A.F. Jaileth Roséndiz Macías



DIRECCIÓN GENERAL DE
 AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

DESPACHADO

FECHA: 1/5 SEP 2021



"Año del Bicentenario del Nacimiento de Jesús Terán Peredo"



No. de oficio: CE/DGAG/1628/2021
 Asunto: Se envía propuesta de solventación a Cédula de Resultados Finales, Auditoría 491-DS-GF FAETA, Cuenta Pública 2020.

Septiembre 2, 2021.

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
 DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
 RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Hago referencia al oficio DGAGF-A/0836/2021 del 30 de agosto de 2021, mediante el cual, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) cita a reunión el próximo 14 de septiembre de 2021 para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y notifica a esta Contraloría del Estado, la Cédula de Resultados Finales, para que en caso de considerarlo conveniente se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes, referente a la Auditoría número 491-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos" (FAETA) Cuenta Pública 2020.

Sobre el particular, y conforme a lo establecido por los artículos 9º, párrafo primero y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 18, fracción XVI, 19, 27, fracción X, XIII y XXVI, 46, fracciones VIII, inciso b), y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 9º, fracciones I y XXV, 14, fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, en alcance al oficio CE/DGAG/1620/2021 del 1 de septiembre de 2021, adjunto al presente información que fue remitida a este Órgano de Control Estatal, como a continuación se indica:

- Copia del oficio CE/DGAG/1592/2021 del 31 de agosto de 2021, emitido por la Contraloría del Estado al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes (CONALEP), mediante el cual se le notifica las Cédulas que contienen los Resultados Finales y las observaciones preliminares.
- Copia del oficio DE/422/DAF/147/2021 del 1º de septiembre de 2021 emitido por el CONALEP y 1 CD certificado que contiene propuesta de solventación a los Resultados 6, 10, 16, 20, 30 y 32.

De cualquier duda o requerimiento de información adicional de su parte, estamos pendientes para su atención inmediata.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ARNOLDO HERNÁNDEZ GÓMEZ PALOMINO
 CONTRALOR DEL ESTADO

AGUASCALIENTES
 AUDITORÍA DEL ESTADO
 Contigo al 100
 DIRECCIÓN GENERAL DE
 AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
 DESPACHADO
 FECHA: 2/5/21

C.c.p. LIC. ENRIQUE FRANCO MEDINA - Director Estatal del CONALEP
 C. CRISTIAN RICARDO REYES FLORES - Director de Administración y Finanzas del CONALEP y Entidad de Auditoría
 C.P. JAMETH ALFONSO DE LA ROSA ESPINOZA - Titular de la Unidad Auditora del DIC del CONALEP
 C.P. CECILIA ZAMORAS HERNÁNDEZ - Directora General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado y Entidad ante la ASF.

Autorizó: Director General de Auditoría Gubernamental de la CE y Entidad ante la ASF C.P. Carlos Zamoras Hernández	Revisó: Jefe de Depto. de Control y Seguimiento a las Entidades Fiscalizadas por la ASF L.A.E. Nora María García Moreno	Elaboró: Auditora L.A.F. Juaneth Reséndez Macías
--	---	--

"Año del Bicentenario del Natalicio de Jesús Terán Peredo"

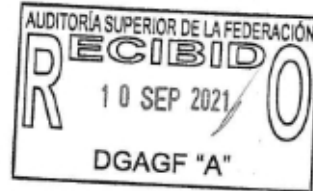


CONTRALORÍA
DEL ESTADO
Contigo al 100

No. de oficio: CE/DGAG/1658/2021
Asunto: Se remite información y Acuerdos de Radicación, Auditoría 491-DS-GF FAETA, Cuenta Pública 2020.

Septiembre 08, 2021

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
"A" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA
FEDERACIÓN
P R E S E N T E



ATN: ING. ARQ. ODÍN DAVID SÁNCHEZ NAVARRETE
AUDITOR

Hago referencia al oficio DGAGF-A/0836/2021 de fecha 30 de agosto de 2021, mediante el cual la Auditoría Superior de la Federación (ASF), cita a Reunión el próximo 14 de septiembre de 2021, para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y notifica a esta Contraloría del Estado, la Cédula de Resultados Finales (CRF), para en caso de considerarlo conveniente se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes, referente a la Auditoría 491-DS-GF, con título Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos "FAETA" Cuenta Pública 2020.

Sobre el particular, y conforme a lo establecido por los artículos 9º, párrafo primero y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 18, fracción XVI, 19, 27, fracción X, XIII y XXVI, 46, fracciones VIII, inciso b), y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 9º, fracciones I y XXV, 14, fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, adjunto al presente información complementaria y Acuerdos de Radicación que fueron remitidos a este Órgano de Control Estatal, como a continuación se indica:

- Copia del oficio DE/434/DAF/148/2021 de fecha 7 de septiembre del 2021, emitido por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes (CONALEP), y 1 CD certificado que contiene información complementaria correspondiente a los Resultados 12, 30 y 32.
- Copia del oficio D.E. 435/2021, de fecha 7 de septiembre de 2021, emitido por el CONALEP y 1 CD certificado que contiene copia certificada del Acuerdo de Radicación del expediente 023/2021 derivado del Resultado 16 de la CRF.
- Copia del oficio OIC/UI/044/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, emitido por el Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas de Aguascalientes (INEPJA) y 1 CD certificado que contiene los Acuerdos de Radicación de los expedientes UI 010/2021 derivado del Resultado 1 y el UI 011/2021 derivado del Resultado 33 de la CRF.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes (SEFI), el Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas de Aguascalientes (INEPJA) y el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes (CONALEP Aguascalientes).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29, primer párrafo y 29-A.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículo 9.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.